



# Resolución N° 349/13

## GESTION HUMANA Y RECURSOS MATERIALES

Fecha de Aprobación: 21/1/2013

Nro. de Expediente:: 5112-001159-12

Tema: **CONTRATACIONES**

Resumen: **Se contrata a la ciudadana Sra. Sara Sabah, a partir de la notificación de la presente resolución, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 761 - C2/12, dispuesto por Resolución N° 3645/12, de fecha 27 de agosto de 2012, para cubrir 1 función de contrato de DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE CANTO, perteneciente a la Carrera 4202 – Docente de Formación Teatral – E.M.A.D., Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C2, Nivel de Carrera IV, con destino a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura.**

Montevideo, 21 de Enero de 2013.-

VISTO: la Resolución N° 3645/12, de fecha 27 de agosto de 2012;  
RESULTANDO: 1°.) que por la misma se dispuso autorizar a la División Administración de Personal, Servicio de Administración de Gestión Humana, a realizar un llamado a concurso abierto de oposición y méritos, para cubrir 1 (una) función de contrato de DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE CANTO, perteneciente a la Carrera 4202 – Docente de Formación Teatral – E.M.A.D., Escalafón Cultural y Educativo, Subescalafón C2, Nivel de Carrera IV, con destino a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura;  
2°.) que de acuerdo al Acta de Clausura elaborada por el Tribunal actuante a fs. 40, resultó ganadora la ciudadana Sra. Sara Sabah, y quedaron en la lista de prelación el ciudadano Sr. Fernando Ulivi y la ciudadana Sra. Beatriz Lozano;  
3°.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;  
CONSIDERANDO: que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima procedente el dictado de resolución en tal sentido;

LA INTENDENTA DE MONTEVIDEO

RESUELVE:

1°.-Contratar, a la ciudadana Sra. Sara Sabah, C.I. N° 3.491.644, a partir de la notificación de la presente resolución, como resultado del concurso abierto de oposición y méritos N° 761 - C2/12, dispuesto por Resolución N° 3645/12, de fecha 27 de agosto de 2012, para cubrir 1 (una) función de contrato de DOCENTE DE LA CÁTEDRA DE CANTO, perteneciente a la Carrera 4202 – Docente de Formación Teatral – E.M.A.D., Escalafón Cultural y Educativo,

Subescalafón C2, Nivel de Carrera IV, con destino a la Escuela Multidisciplinaria de Arte Dramático “Margarita Xirgu”, División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, en régimen de 20 (veinte) horas docentes semanales de labor, (horas de 40 minutos efectivos) en régimen de hasta 6 (seis) días a la semana, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria en ambos turnos académicos (Turno Matutino y Nocturno), con una remuneración correspondiente al Grado SIR 13 en 20 (veinte) horas semanales, más los incrementos salariales y beneficios sociales que les corresponda a los/as funcionarios/as de la Intendencia de Montevideo, por un período de prueba de 6 (seis) meses, sujeta a evaluación de desempeño, reservándose la Administración la potestad de rescindir el contrato unilateralmente, en caso de evaluación no satisfactoria.-

2°.-La citada ciudadana deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. D. 33, Volumen III del Digesto.-

3°.-Dicha ciudadana tendrá un plazo de 5 (cinco) días hábiles para presentarse en el Servicio de Administración de Gestión Humana y manifestar su voluntad de aceptar el nombramiento (Art. R. 160.1.3, Volumen III del Digesto).-

4°.-La erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de Liquidación de Haberes correspondientes.-

5°.- Establecer que resultaron suplentes los siguientes ciudadanos:

NOMBRE CEDULA

Fernando Ulivi 1.566.946

Beatriz Lozano 1.900.908

6°.-Comuníquese a los Departamentos de Recursos Financieros y de Cultura; a la División Promoción Cultural; a los Servicios Liquidación de Haberes y Planeamiento y Desarrollo de Gestión Humana y de Administración de Gestión Humana; a la Unidad Información de Personal; a la Escuelas Multidisciplinaria de Arte Dramático; y previa intervención de la Contaduría General, pase, a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para las notificaciones correspondientes y a todos a sus efectos.-

**PROF. MARIA SARA RIBERO**, Intendente de Montevideo (I).-

**RICARDO PRATO**, Secretario General.-

